



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Mayo Veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luis Fernando Arias Gómez
	C.C Nro. 70.069.382
Demandados	- Colfondos s.a.
	- Porvenir s.a.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00259 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Fecha

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPTSS, se fija el día SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM).

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/18215660

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12694076#

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y demás intervinientes a la diligencia programada, para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión en el link referido, el cual ya se encuentra habilitado.

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ

Mabel Lopez Leon

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bdf15c54eab75beaa9a598cd5fee70ac87e4bbf6d2993b7e9fa68b9e9145715

Documento generado en 23/05/2023 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica